

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE  
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Viernes 08 de septiembre de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 15 de agosto de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

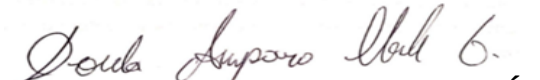
  
JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ  
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, ocho (08) de  
septiembre de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO                      |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  |
| DEMANDADO:  | EVANGELINO CORDOBA CORDOBA     |
| RADICADO:   | 05873 40 89 001 2017 00036 00  |
| ASUNTO:     | Aprueba liquidación de crédito |

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

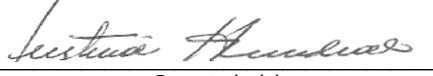
NOTIFÍQUESE

  
DORIELA AMPARO URIBE GARCÍA  
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE  
ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 060 a las 8:00 a. m.  
Electrónica y Físicamente

Vigía del Fuerte 11 de SEPTIEMBRE de 2023

  
Secretario (a)